



**GOBERNAR
ES HACER**

CONVOCATORIA 1-2021 SUBSIDIO EDUCACION SUPERIOR Municipio de Bucaramanga FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL

A continuación, se detallan los requisitos y el procedimiento para los interesados en participar en la Convocatoria 1-2021, Subsidios para acceder a programas de Educación Superior de nivel técnico profesional, tecnológico y profesional del Municipio de Bucaramanga.

Si desea participar de la convocatoria, se recomienda la lectura de cada uno de los pasos y el estricto cumplimiento de los procedimientos.

RECUERDE: El proceso de inscripción lo puede realizar desde cualquier computador con acceso a internet, sin costo alguno y sin necesidad de intermediarios.

PASO I: CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Educación beneficia a la población residente en este Municipio con apoyo únicamente en los costos de la matrícula para el acceso a programas técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales, en diferentes Instituciones de Educación Superior, para lo cual da apertura a la presente convocatoria, regida por el calendario que se detalla a continuación:

CALENDARIO

Apertura de inscripciones	17 de marzo de 2021 hora 7:30 a.m.
Cierre de inscripciones	17 de abril de 2021 hora 11:59 p.m.
Verificación de requisitos y Selección de potenciales beneficiarios	19 de abril hasta el 12 de mayo de 2021
Publicación de resultados	13 de mayo de 2021
Legalización del beneficio: anexar el certificado de cumplimiento de requisitos. 1. Certificado de cumplimiento de requisitos	14 al 18 de mayo de 2021
Matrícula	Según cronograma de la IES

*El preseleccionado que no presente los documentos (carta de instrucciones y certificado de cumplimiento de requisitos) entre el 14 al 18 de mayo de 2021 perderá el derecho y el Municipio otorgará el beneficio a las personas en lista de espera según puntos obtenidos y disponibilidad de cupos.

COSTOS A FINANCIAR

Matrícula: El Municipio de Bucaramanga en convenio con las Instituciones de Educación Superior aliadas para la Convocatoria, financiarán únicamente el **100%** de los costos de la matrícula ordinaria por semestre hasta la culminación del programa académico, sin exceder el número de semestres reglamentarios del programa académico para el cual obtiene el beneficio o el número de créditos académicos según aplique con cada Institución de Educación Superior.

Los interesados en ser beneficiarios de la financiación para los programas académicos, deberán tener en cuenta que es indispensable cumplir con los requisitos y trámites definidos en la



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52. Edificio Fase II
Computador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Instituciones de Educación Superior y asumir los costos (inscripción, cursos, derechos de grado, libros, conectividad a internet, equipos de cómputos, plan de datos, transporte, entre otros) diferentes a la matrícula, para acceder y mantenerse en el programa académico, según las normas de cada institución de educación superior.

PASO 2: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Podrán participar en esta convocatoria las personas residentes del Municipio de Bucaramanga en estrato 1, 2 ó 3 que vayan a iniciar un programa académico de nivel técnico profesional, tecnológica y Profesional, egresado de una institución educativa oficial del Municipio de Bucaramanga, que hubiera presentado las pruebas Saber 11 (ICFES) a partir del año 2018, 2019 o 2020 y que en la fecha de la apertura de la convocatoria no cuenten con ningún otro título de formación o estén cursando un programa educativo de nivel técnico profesional, tecnológico y profesional. El beneficio que otorga el Municipio será exclusivamente para estudiantes que van a ingresar al primer semestre.

Nota: no podrán participar personas que en periodos anteriores hayan sido beneficiados del Municipio de Bucaramanga para cursar un programa de educación superior.

Cada uno de los requisitos para participar en la convocatoria se detalla a continuación y serán verificados con el soporte respectivo.

Requisito		Evidencia*
1. Vivir en Bucaramanga en estrato 1, 2 ó 3	Obligatorio	Recibo de un servicio público del sitio de vivienda donde conste el Estrato económico y la Dirección , y, Certificado o acta de vecindad expedido por el Presidente de la Junta de Acción Comunal, donde conste la dirección de vivienda. Las personas que residen en los barrios donde no existe Junta de Acción Comunal, deben tramitar la certificación de residencia o vecindad en la INSPECCIÓN PERMANENTE DE POLICÍA.
2. Ser bachiller graduado	Obligatorio	Diploma o acta de grado, de una institución educativa oficial del Municipio de Bucaramanga.
3. Haber presentado las Pruebas Saber 11 (ICFES).	Obligatorio	Resultados de las pruebas Saber 11 del año 2018, 2019 o 2020
4. No haber recibido algún apoyo para programas de educación superior en oportunidades anteriores de parte del	Obligatorio	Certificado de cumplimiento de requisitos. (Descargar aquí) Este documento se anexará en el formulario de inscripción a la convocatoria 1-2021.

Requisito		Evidencia*
Municipio de Bucaramanga.		
5. Tener SISBEN IV y estar en las categorías A,B y C	Opcional	El interesado deberá anexar en el formulario de inscripción el certificado del SISBEN IV, vigente.
6. Ser destacado en las pruebas del Estado	Opcional	Resultado expedido por el ICFES-Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior Se considera para esta convocatoria un puntaje igual o superior a 280 , presentado a partir del año 2018, 2019 o 2020.
7. Ser destacado en actividades científicas o culturales o sociales.	Opcional	El interesado deberá presentar los reconocimientos, premiaciones, condecoraciones o similares, emitidos por una entidad competente en el campo científico, cultural o social que acredite este requisito. En caso de confirmar que la persona tiene reconocimientos en diferentes actividades de este requisito, se otorgarán solo los puntos correspondientes a la categoría (Máximo 100)
8. Ser destacado como deportistas de alto rendimiento.	Opcional	El interesado deberá presentar los reconocimientos, premiaciones, condecoraciones o similares, emitidos por una entidad competente en el campo deportivo que acredite este requisito.
9. Ser beneficiario de programas sociales del Municipio de Bucaramanga.	Opcional	El interesado deberá informarlo en el registro de su solicitud y el Municipio de Bucaramanga procederá de manera directa a realizar la respectiva verificación. En caso de confirmar que la persona es beneficiario en más de un programa social del municipio, se otorgarán solo los puntos correspondientes a la categoría (Máximo 100)

Observación: Se deberá cumplir por lo menos uno de los requisitos opcionales.

Los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos deberán subirse individualmente, ser legibles, a la plataforma de inscripciones en un archivo en formato PDF que no supere una (1) mega por documento.

1. Documento de identificación
2. Recibo de un servicio público del sitio de vivienda donde conste el **Estrato económico y la Dirección.**

3. Certificado o acta de vecindad expedido por el Presidente de la Junta de Acción Comunal, donde conste la dirección de vivienda. Las personas que residen en los barrios donde no existe Junta de Acción Comunal, deben tramitar la certificación de residencia o vecindad en la INSPECCIÓN PERMANENTE DE POLICÍA.
4. Diploma o acta de grado, de una institución educativa oficial del Municipio de Bucaramanga.
5. Resultados de las pruebas saber 11. (ICFES) 2018, 2019 o 2020
6. Certificado del SISBEN IV, vigente.
7. Reconocimientos, premiaciones, condecoraciones o similares, emitidos por una entidad competente en el campo científico, cultural, social, deportivo, que acredite requisitos, según lo registrado en la convocatoria.
8. Si aplica, certificado electoral (elecciones más recientes)
9. Si aplica, en caso de ser una persona con discapacidad deberá acreditarlo mediante el certificado médico o profesional correspondiente.
10. Si aplica, en caso de ser una persona víctima del conflicto deberá acreditarlo mediante el certificado de registro de la Unidad de Víctimas.
11. Certificado de cumplimiento de requisitos

PUNTUACIÓN PARA LA SELECCIÓN

Los puntos se obtienen según el nivel de cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos:

Requisito	Puntos posibles (máximo)
Según categoría SISBEN IV	300
Según resultados pruebas saber 11 (ICFES)	400
Ser destacado en actividades científicas o culturales o sociales.	100
Ser destacado como deportistas de alto rendimiento.	100
Ser beneficiario de programas sociales del Municipio de Bucaramanga.	100

Los puntos se asignarán de la siguiente manera:

SISBEN IV de Bucaramanga	PUNTOS
Grupo A	300
Grupo B1 Hasta B4	240
Grupo B5 Hasta B7	180
Grupo C1 hasta C9	120
Grupo C10 hasta C18	60

PRUEBAS SABER 11-ICFES Presentado en el año 2018, 2019 o 2020	PUNTOS
400-500	400
360-399	300
320-359	200
280-319	100

Destacado en actividades científicas o culturales o sociales	100
Destacado como deportistas de alto rendimiento	100
Beneficiario de programas sociales del Municipio de Bucaramanga	100



**GOBERNAR
ES HACER**

Registro de puntos: verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos se registrarán los puntos obtenidos por cada participante, a mayor cumplimiento de estos requisitos, mayor puntaje podrá obtener y mayor será la posibilidad de ser pre-seleccionado en la convocatoria.

Nota 1: En caso de empate se tomarán como criterios de desempate en su orden, los siguientes:

1. Discapacidad
2. Víctimas del conflicto
3. Categorías A, B y C SISBEN IV,
4. Certificado electoral
5. Orden de inscripción

Nota 2: En caso de no presentar alguno de los documentos que evidencien el cumplimiento de los requisitos obligatorios y por lo menos uno de los requisitos opcionales, según el proceso indicado en esta convocatoria, no podrá ser considerado en la lista de beneficiarios, perderá el derecho a la asignación del beneficio en el marco de la presente convocatoria y se entenderá que el cupo podrá ser asignado a la persona que sigue en la lista de potenciales beneficiarios.

Nota 3: La legalidad y veracidad de la documentación presentada y de la información suministrada en el formulario de inscripción es responsabilidad única y exclusiva de los participantes de la convocatoria, en consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de calificación, priorización, selección, adjudicación y sostenimiento de los beneficios se advierten anomalías, inconsistencias o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el beneficiario; esto dará lugar a la exclusión del proceso y del beneficio, sin perjuicio de las acciones ante las autoridades competentes.

Naturaleza del Derecho. Este beneficio es de carácter personal, intransferible y se otorgará por una sola vez al seleccionado. En consecuencia, el seleccionado adquiere el derecho para desarrollar un programa académico financiado por el Fondo Educativo Municipal de Bucaramanga, otorgado por una única oportunidad por persona y de manera personal no susceptible de cesión ni transferencia.

Requisitos de continuidad del beneficio. La financiación de educación técnica, tecnológica y/o profesional señalada, comprende la totalidad del programa académico respectivo, siempre y cuando el estudiante mantenga un promedio académico superior a tres cero (promedio acumulado superior a 3.0). En consecuencia, al concluir cada semestre académico, la Secretaría de Educación de Bucaramanga verificará con las Instituciones de Educación Superior que hacen parte de la oferta institucional, las calificaciones de los beneficiarios para constatar los respectivos promedios para efectos de la continuidad del beneficio correspondiente.

Pérdida del Beneficio Educativo. El Municipio de Bucaramanga terminará en forma definitiva el beneficio educativo otorgado previa decisión del Comité Operativo y de Vigilancia por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de las obligaciones reglamentarias por parte del beneficiario.
- b) Haber presentado documentos adulterados para acceder al beneficio educativo.
- c) Por expresa voluntad del beneficiario de retiro definitivo del programa de estudios.
- d) Por cambio de programa académico.
- e) Por abandono, suspensión, aplazamiento o cancelación del programa académico, excepto en casos de incapacidad médica superior a 60 días debidamente certificada.
- f) Expulsión de las Instituciones Educativas de Educación Superior
- g) Muerte del beneficiario.



israel

PASO 3: OFERTA EDUCATIVA

Consulte los Programas Académicos y las Instituciones de Educación Superior-IES, para lo cual se recomienda ingresar a la página web de cada institución y verificar como mínimo la modalidad del programa, el perfil del aspirante, el perfil del egresado y el plan de estudios de los programas académicos de su interés, de manera que realice una selección adecuada a sus expectativas personales y profesionales. De ello depende en gran parte el éxito de su proceso académico y por ende del impacto que el mismo tendrá en su futuro.

Consulte la oferta educativa en la sección: **PROGRAMAS EDUCATIVOS**

Los cupos por programa educativo serán definidos una vez se cierre la convocatoria con base en la proporción de las inscripciones y el presupuesto disponible.

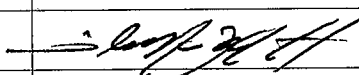
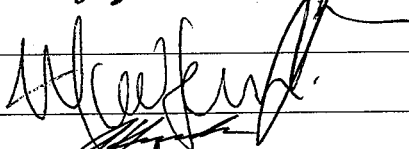
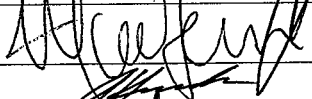
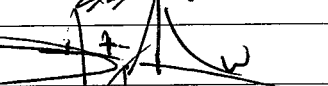

PASO 4: DILIGENCIE EL FORMULARIO-INSCRIBASE


Una vez revisada la información de la convocatoria y verificado el cumplimiento de los requisitos, si está interesado en participar, diligencie el formulario virtual, (**Habilitado desde el 17 de marzo a las 7:30 a.m. hasta el 17 de abril de 2021 a las 11:59 p.m.**)


REGLAMENTACIÓN VIGENTE

Consulte los siguientes documentos:

Se aprueban en Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal llevado a cabo el, 9 de marzo de 2021, por quienes intervienen:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
ILEANA BOADA HARKER	Secretaria Jurídica	
NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ	Secretaría de Hacienda	
MARIA JULIANA ACEVEDO ORDOÑEZ	Asesora de Despacho	
ANA LEONOR RUEDA VIVAS	Secretaria de Educación	
DIEGO ARMANDO RICO ARCHILA	Subsecretaria de Educación	

Proyectó: Helga Clemencia Suarez Caceres /CPS Programa-Educación Superior/ 6337000 Ext. 377 

Revisó: Martha Luz Mantilla Pinzón /Líder Programa-Educación Superior 

Revisó: Raúl Alfonso Velasco Estévez /CPS Jurídica 